



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 302-2023/OA-MPB

Barranca, 12 de octubre del 2023

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME N°0869-2023-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, MEMORÁNDUM N° 11233-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, MEMORÁNDUM N° 1482-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que; Art. 20° (Gastos Públicos) Del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público: " los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales".

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, se DESIGNA en el cargo y Funciones de Jefe de la Oficina de Administración, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS; y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se delega Facultades para "ARTICULO 1°- DELEGAR a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero por ENCARGO".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de dinero por encargo se encuentra en los alcances de la facultad delegada a esta oficina.

Que, mediante el INFORME N°0869-2023-SGPSB-GDH-MPB, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, remite el Plan de Trabajo denominado "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2023", solicitando dinero por encargo a nombre del Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, como Gerente de Desarrollo Humano, de la cual forma parte la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de S/5,350.00 Soles, con fecha de ejecución 16 de octubre del 2023. El plan de trabajo tiene por objetivos específicos, organizar y ejecutar un Pasacalle a fin de sensibilizar y educar a los ciudadanos contra los prejuicios, estereotipos y la discriminación estructural hacia la persona con discapacidad. Definir los recursos personales, técnicos y materiales para cumplir con el cronograma. Organizar el mecanismo de coordinación con las entidades sectoriales (Salud, Educación, etc.) con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°11233-2023-OA-AGA-MPB, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revise la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/5,350.00 Soles, para solventar los gastos de la programación y ejecución del plan de trabajo denominado "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2023".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION JEFATURAL N° 302-2023/OA-MPB

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1482-2023-OPP-MPB**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/5,350.00 Soles, destinados a solventar los gastos programados en el plan de trabajo denominado "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre del presente año, solicitado por el Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar a nombre del Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, como Gerente de Desarrollo Humano.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipal N° 27972 y las facultados conferidas a esta Gerencia en el Numeral Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO, por el importe de S/5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, como Gerente de Desarrollo Humano, se menciona que la presentación del plan de trabajo está bajo tutela del Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, la cual será destinado a cubrir los gastos que demanden el Cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre del presente año.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Denominado: "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre del presente año, presentado por el Lic. LUIS ALBERTO DÍAZ SALVADOR, Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, quien menciona que el responsable del dinero por encargo será el Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, como Gerente de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°.-DISPONER, que el Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su calidad de responsable del Encargo, se sirva presentar la Rendición de Cuenta documentada por el importe de S/5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), otorgado para solventar los gastos que demandé el desarrollo del Plan de Trabajo, denominado "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2023", con fecha de ejecución 16 de octubre del presente año.

ARTICULO 4°.-ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el control previo compromiso, y devengado, y a la Unidad de Tesorería, efectúe el Pago Electrónico, y/o Cheque por la suma de S/5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), a nombre del Lic. MARTÍN ALEXANDER AYALA CAMPOS, como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR, le presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, responsable del Dinero por Encargo otorgado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c
Archivo
Unidad Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar
Responsable del Encargo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CPL 32886